



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 20 de septiembre de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, buenos días a todos quienes nos visitan la mañana de hoy; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario, para la celebración de la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de hoy jueves 20 de septiembre de 2018.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes diez (10) Miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA** de **CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, a las **09h00**, en **el Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 306 de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.- Segundo Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas, ubicados en el Asentamiento "Los Pelucones"; Plan de Vivienda Municipal Barrio "Lirio de los Valles", Plan de Vivienda Municipal, Barrio "4 de Abril"; constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-009, a favor de tres (3) peticionarios; y, 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-RQP-2018-0579, Referente a Declarar la Expropiación urgente con Ocupación Inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el Lote N° 12, de la Manzana 18, de una Superficie de 256,85 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Emanuel IV, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de propiedad de los señores: Martha Cecilia Loor Andrade y Luis Enrique Basurto Mera, para la Construcción de la "Ciudad Comercial Chilachi to". Hasta ahí el Orden del Día, convocado, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día; Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, muy buenos días, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales muy buenos días, amigos que nos honran con su presencia en esta mañana, compañeros de los Medios de Comunicación, bienvenidos a todos. Me permito Mocionar que este Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como 5.- que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución para Autorizar al señor Alcalde, la Suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Gestión entre el GAD Municipal de Santo Domingo, GAD Provincial de Santo Domingo, de los Tsáchilas y GAD Rural Parroquial de San José de Alluriquín, cuyo objeto es intervenir en la ejecución de la Obra Pública denominada "Construcción de Muro en el Río Damas, como medida de protección de la Vía Aloag-Santo Domingo; y Protección del Centro Poblado de la Parroquia Alluriquín". Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señoras y señores Concejales, existe una moción presentada, en consideración ¿tiene apoyo?, sí, muy bien al tener apoyo la moción, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, incorporando un punto más, que lo acaba de mencionar el mocionante, sus votos todos, por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-307-2018-09-20-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como Quinto que dice: 5.- "Conocimiento, Análisis y Resolución para Autorizar al señor Alcalde, la Suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Gestión entre el GAD Municipal de Santo Domingo, GAD Provincial de Santo Domingo, de los Tsáchilas y GAD Rural Parroquial de San José de Alluriquín, cuyo objeto es intervenir en la ejecución de la Obra Pública denominada "Construcción de Muro en el Río Damas, como medida de protección de la Vía Aloag-Santo Domingo; y Protección del Centro Poblado de la Parroquia Alluriquín".

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 306 de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.- Segundo Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas ubicados en el Asentamiento "Los Pelucones"; Plan de Vivienda Municipal, Barrio "4 de Abril"; a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-009, a favor de tres (3) peticionarios; y, 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-RQP-2018-0579, Referente a Declarar la Expropiación urgente con Ocupación Inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el Lote N°12, de la Manzana 18, de una Superficie de 256,85 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Emanuel IV, de esta ciudad



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de propiedad de los señores: Martha Cecilia Looz Andrade y Luis Enrique Basurto Mera, para la Construcción de la "Ciudad Comercial Chilachi to"; y, 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución para Autorizar al señor Alcalde, la Suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Gestión entre el GAD Municipal de Santo Domingo, GAD Provincial de Santo Domingo, de los Tsáchilas y GAD Rural Parroquial de San José de Alluriquín, cuyo objeto es intervenir en la ejecución de la Obra Pública denominada "Construcción de Muro en el Río Damas, como medida de protección de la Vía Aloag-Santo Domingo; y Protección del Centro Poblado de la Parroquia Alluriquín".

ALCALDE. Muy bien al haber sido aprobado el Orden del Día, señor Secretario, proceda con la lectura del primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 306 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 306, de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeros Concejales, Concejales, buenos días, a los señores Funcionarios del GAD Municipal y a la ciudadanía que nos acompaña esta mañana, sean todos bienvenidos. En la Sesión realizada el día 13 de septiembre del 2018, el Acta de la sesión 306, es de vital importancia, por cuanto se trataron asuntos muy relevantes, como aquel que tiene que ver con el "Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, y Ocupación del Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, - Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales; pues aquí veo la representación, la delegación de los señores del Mercado Municipal, que recuerdo, estuvieron presentes y se fueron muy contentos, muy animados, porque ésta Reforma va a ser para el bien de la ciudad y sobre todo de ustedes que se han sentido afectados; pues este tema fue aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, por lo cual hago mención. También, en la sesión anterior, se aprobó la Donación de dos equipos de suma importancia a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, como es la donación de una máquina Hidrosuccionador y la Retroexcavadora, que tanta falta le hacía a la EPMAPA, para seguir brindando el servicio óptimo a la ciudad, hago referencia de estos temas por ser de mucha importancia señor Alcalde, señores Concejales. Por lo cual, me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 306 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de septiembre de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, si tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, procedemos a tomar votación Nominativa:





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, proponente, a favor de la moción. (+1)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, funcionarios del Gobierno Municipal, ciudadanía que nos acompaña, en ésta mañana; mi voto a favor de la moción. (+2)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, muy buenos días a los vecinos, amigos y compañeros de siempre, Funcionarios del GAD Municipal, a nuestros comerciantes que hoy nos acompañan en éste Salón Legislativo, a los compañeros Concejales, Concejalas, al señor Alcalde, como Autoridad Administrativa del Cantón; mi voto en blanco. (1 blanco)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+3)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, muy buenos días señor Alcalde, compañeras Concejalas, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía; mi voto a favor. (+4)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Alcalde, muy buenos días, Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde del Cantón, señoras Concejalas, señores Concejales, a los diferentes Medios de Comunicación, compañeros del GAD Municipal, y a los demás ciudadanos presentes, un gusto siempre poder contar con ustedes aquí en el Salón Legislativo; en blanco, señor Secretario. (2 blancos)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+5)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+6)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes; mi voto es a favor. (+7)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, en blanco. (3 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados, tenemos siete (7) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, queda aprobada el Acta No. 306, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de septiembre del 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-307-2018-09-20-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con siete (7) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 306 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de septiembre de 2018.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II, RÉGIMEN DE USO DE SUELO, TÍTULO I, -PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (PDOT 2030) DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, SUBTÍTULO III, -PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES, ARTÍCULOS 54, 57 Y 58.- SEGUNDO DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, estamos el día de hoy convocados para tratar el segundo debate de la Reforma al PDOT, en el Régimen de Uso de Suelo; yo quisiera brevemente, hacer un recuerdo de lo que significaba hace poco tiempo atrás, el tener que salir a adquirir los productos de primera necesidad, cárnicos en la ciudad; y voy a empezar recordando la calle Cuenca y 29 de Mayo, cuando queríamos adquirir mariscos, era lo tradicional, lo común, trasladarnos a la calle Cuenca y adquirir los mariscos, por supuesto que los encontrábamos, ahí estaban nuestros comerciantes, listos y listas, para ofrecernos lo mejor de los productos del mar; y claro, todo mundo adquiría, amontonados, haciéndonos a un lado porque los carros escapaban de irnos topando, en algunos casos nos topaban; el agua del hielo donde se mantenían estos peses, estos pescados, se derretía y por supuesto, esa calle era totalmente húmeda, mojada y por supuesto con los consecuentes olores que significaba el hecho de que esa agua de manera permanente esté corriendo por las calles, nosotros pisábamos por allí, los carros nos topaban, la montonera continuaba, el smog y eso era la actividad comercial hasta hace muy poquito tiempo; los mercados igualitos, en algunos casos muchas infraestructuras construidas hace muchos años, pero que se quedaron solamente con el cascarón, porque todo el mundo salió y en la parte externa realizaban lo que tenían que hacer en la parte interna. Se construye un edificio en un sitio emblemático de la ciudad, donde funcionó por siempre el Mercado Municipal, una inversión muy alta, pero por supuesto con muchos buenos propósitos y con el deseo de generar ese orden y ese ordenamiento a la actividad comercial que se daba en el centro de la ciudad, y así empezamos, esto no puede continuar, nuestros comerciantes no pueden seguir realizando esa actividad tan delicada, tan importante que merece el mayor de los cuidados en la parte de higiene y salud, no pueden seguirlo haciendo en las veredas y en las calles, eso no puede ser. Y no podemos continuar permitiendo que la ciudadanía, donde nos incluimos, porque también lo hicimos en su momento, no podíamos continuar permitiendo esa facilidad equivocada, que denota una falta de cultura enorme, cuando desde los vehículos adquiríamos las compras que necesitábamos en el hogar, queríamos habas, abríamos la ventana, pásame las habas, pásame las papas, pásame el choclo y seguíamos en el carro así, hasta que llegamos a la 29 de Mayo y allá continuábamos. Pero, durante todo el trayecto de la Ambato, entre la Guayaquil y 29 de Mayo, ese era el día a día, esa era la actividad, niños que corrían de un lado a otro con bandejas de productos a vender, unos se peleaban con otros para poder ganar el cliente que iba en el carro cómodamente y no es así. Tomamos una decisión dura por supuesto, porque equivocadamente se cree que el dejar a los comerciantes en la calle, es una manera de corresponder a esa necesidad de venta inmediata. Fue una decisión dura, tomada responsablemente por esta





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Administración, por este Concejo, para ordenar el Comercio en la Ciudad, para devolverles dignidad a los Comerciantes y para que estén en los sitios que fueron contruidos precisamente para lograr este respeto que tiene el comercio en un sitio, el peatón en otro sitio, los vehículos en otro sitio. Tomamos la decisión y lo hicimos, mucha gente este momento va por la calle Cuenca y qué ve, este momento ya están construyendo una nueva edificación allí, qué hermoso que se está viendo ese sitio, en el día, en la tarde y en la noche. Y los mercados empezamos a darles vida, pero qué pasó, lamentablemente y equivocadamente también esta decisión, ordenada, planificada, respetuosa que iba y que correspondía a darles dignidad a nuestros comerciantes, la ciudadanía en la generalidad en su afán de la comodidad, nos puso y nos confrontó a los comerciantes, con las autoridades del Gobierno Municipal. Imagínense ustedes, nosotros preocupados por ustedes y la ciudadanía nos confronta equivocadamente, si el Mercado Municipal Central, desde el inicio que nuestros comerciantes llegaron allá, se instalaron ahí, la gente inmediatamente hubiese respondido como se hizo el llamado, y hacía las compras donde tenía que hacer, nuestros comerciantes no hubiesen estado perdiendo el tiempo aquí, viniendo a pedir revisiones de tarifas, o revisiones de todo lo que significa los servicios en el mercado, porque la gente hubiese dado ese aporte que le corresponde; pero, no es así y hoy estamos nuevamente revisando y revisando; y cuándo nos culturizamos y cuándo nos educamos, pero bueno aquí estamos. Este momento compañeras, compañeros, discutimos en segundo debate la Reforma al Uso de Suelo, condicionado, porque entre las medidas que debemos tomar, habíamos tomado una, que doscientos metros a la redonda, nadie pueda realizar una actividad desleal con lo que hacen nuestros comerciantes dentro de los mercados; así es que, este momento hemos atendido esa necesidad, por supuesto, hemos atendido porque es una realidad y ya al momento estamos discutiendo en segundo debate, este hecho que reforma 3 artículos, importantes en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en los cuales lo que estamos este momento es incorporando la incompatibilidad de actividades colindantes en los mercados, reformando el Art. 54, lo que dejamos claro para que desde enero del próximo año, cuando debamos entregar patentes, no se puedan entregar a negocios o a personas que soliciten actividades que tengan que ver con tercenas, con carnicerías, con aves en pie y faenadas, con mariscos, con frutería, lácteos sin pasteurizar y sus derivados, distribuidores de flores, plantas medicinales, expendios de productor perecibles al por mayor y menor, eso dice el Art. 54, eso es lo que no van a poder vender fuera de los mercados. Un pedido de nuestros comerciantes, pues aquí está, aquí está el señor Alcalde y aquí estamos los Concejales, atendiendo esa necesidad, no solo porque lo piden, sino porque es una realidad. Hemos reformado el Art. 57, para el Uso del suelo en el sector Rural, incorporando el uso condicionado de las Ferias Permanentes, otra necesidad que no estuvo contemplada en primera instancia. Ahora ya las tenemos incorporadas y ahora sí podemos regular y otorgar el permiso adecuadamente. Y el Art. 58, que se refiere también a la incorporación de las Ferias Permanentes, en el Suelo Urbano. Esto es lo que hemos hecho, esto es lo que hemos atendido, ahora vamos a trabajar en función de esa necesidad, de esa realidad, pero pedimos a nuestros queridos amigos y amigas comerciantes, estamos haciendo un esfuerzo juntos, ustedes y nosotros, este esfuerzo tiene que mantenerse firme, no podemos claudicar, no podemos salir de los mercados, debemos de invitar a los comerciantes para que llenen los mercados, para que estén donde debe de estar y de esa forma empezamos a cambiar esta imagen que



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

no es la mejor de Santo Domingo, siendo una ciudad y un cantón, tan productivo, tan próspero, tan hemos, tan visitado, que promueve deportes extremos, que promueve el turismo, pero qué pasa con el Mercado. Así es que, estamos atendiendo, estamos apoyando y por supuesto el deber de ustedes es mantenerse allí, invitar al resto para que entren al mercado, tener un poquito más de paciencia y educar a la ciudadanía para que no haga fuera, lo que de sobra saben que tienen que hacerlo dentro. Con esto señor Alcalde, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Segundo Debate la Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señora Concejala. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, buenos días a quienes se hayan incorporado a esta Sesión de Concejo, clarificando las competencias que tenemos como Concejales de proponer, aprobar, derogar, sustituir, reformar ordenanzas, no me puedo ir por encima de la Ley, razón por la cual, le antecede a este próximo instrumento jurídico, una exposición de motivos que claramente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que rige como Ley a todos los municipios del País, lo contempla que las Ordenanzas serán aprobada en primera y segundo debate; la razón no requiere de fuerza y la práctica está dando claramente la razón a lo que establece el COOTAD, para atribución de los Municipios. Remitiéndome a la lectura de este punto que dice: Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58. Uso de suelo que también está tipificado en la Ley máxima del Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a las competencias que tienen los Gobierno Municipales, en el Art. 264 y también en el COOTAD. Para la práctica local, en la normativa local, las ordenanzas puntualizan, cuáles son esas competencias y atribuciones específicas. En efecto, tres artículos son los que se reforman o modifican, en esta nueva y próxima herramienta jurídica y se lo hace entendiendo desde el principio mismo de mejorar y favorecer, y todos los esfuerzos, y todos los días y todas las reformas que haya que hacer, está en nuestra obligación hasta el último día que estemos aquí con vida. Tiempo, el pueblo nos ha dado esa facultad que la ley la perfecciona; tan cierto, que los Comerciantes, los ciudadanos jamás se han opuesto al Orden a la Organización, y a quién le gusta tener su puesto de trabajo en la calle con el hijo debajo de los cajones, comiendo al apuro, mientras el vehículo pita, por nuestra comodidad, para comprar la legumbre o los productos que se han venido vendiendo en las calles; nunca se han opuesto, jamás se han opuesto. De marcha en marcha, como ciudadano, como ciudadana también he visto, ese clamor de pedir a la autoridad de turno, de pedir al candidato de turno, que escuche esa necesidad de que su actividad comercial se regule, pero se regule de parte y parte es decir que no solamente sea un cuerpo normativo, el que rige, el que pone,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

el que ordena, el que norma, porque de pronto a mí no me va a dar la experiencia, para saber cuánto debo de vender para sustentar mi trabajo; porque de pronto este micrófono, no es pues el trabajo entre sol, agua, polvo e inseguridad que tienen los comerciantes, ese pedido de años y años, debe ser atendido, y las equivocaciones y los errores legislativos que cometamos, aquí estamos para corregirlos, no me gusta mucho el término y lo he dicho, eso de incompatibilidad, porque lo incompatible es como cuando a mi cuerpo le agregan algo que no es carne, que no es sangre, que no es hueso. Yo respeto mucho, los términos que a veces las leyes tienen, pero eso de incompatible no va en mi psiquis, al menos en este punto. Yo diría que, esta Reforma, es para agregar todos aquellos beneficios que va a fin de beneficiar las actividades del Comercio, se ha hablado de que a partir del mes de enero, hay ciertos ciudadanos comerciantes que no podrán optar por un permiso tengo la completa seguridad de que ya se socializó con ellos; la exposición de motivos, indica que además la Dirección de Planificación y Proyectos, está encargada del monitoreo y evaluación de lo que corresponde al uso del suelo, pero también tenemos direcciones con funcionarios que sabemos que están cercanos a cada uno de los comerciantes, que han conversado, que han dialogado; porque lo correcto es eso, que ustedes estén contentos, que ustedes estén satisfechos, que ustedes estén bien, que ustedes se sientan seguros, que con estas Ordenanzas tengan la tranquilidad y la garantía de que su trabajo va a estar protegido, que no venga el día de mañana alguien y valiente en un micrófono, en algún medio de comunicación, diga qué barbaridad lo que les han hecho, y las misma personas que están aquí diga sí, nunca nos dijeron, nunca supimos, este es el momento y siempre será el momento para ser escuchados por las autoridades que deben de tomar las decisiones legislativas correctas. Se dice también, que la organización de comprar en el Mercado y de comprar en la calles, es una cuestión de cultura, de quien compra, pero también hay una correlación entre el que tiene su puesto ahora bajo techo, ahora con paredes, ahora con una mejor estructura, también no tenga la venta en la calle para que no se haga la competencia. Que va a pasar el día de mañana con los pisos de arriba que nadie, dicen que sube, pero hay edificios colindantes que sí subimos, que sí vamos a comprar, no será fácil, los primeros meses, y sí será oportuno para quienes quieran siempre tener un comercio desorganizado, clientelar, de que en 40 días decirles que van a mejorar, en 40 días prometerles que existe una esperanza de dejar todo sin efecto, pero qué pasa con nosotros, si ahora estamos asumiendo esta corresponsabilidad de ser parte de la construcción de una herramienta jurídica, que aquí en este momento ya se toma votación y ya pasa a ser norma local, qué va a pasar mañana o pasado, otra observación a lo observado, correcto, está bien, pero también nos queda esta larga y no tan fácil tarea, de apostarle a una ciudad organizada, de apostarle a centros comerciales, de apostarle a una mejor cultura, a una mejor ciudad para nuestros hijos, a una mejor seguridad para nuestros ciudadanos, para nuestros amigos, para nosotros cuando vamos a comprar, en las calles, no es tan fácil, ni es tan seguro, todos esos peligros, debemos de nosotros, ponerlos en una balanza, ponerlos en una lista y decir, si queremos orden y estamos pidiendo una ordenanza, que sea factible, favorable, a nuestra actividad comercial que debe de ser lo primero, pero también cuál va a ser la responsabilidad de los comerciantes. No sé cómo se vaya a reaccionar en enero, de momento me queda el profundo sentimiento de buena fe, de querer que los comerciantes tengan un mejor espacio, pero que también tengan



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ganancias, que también lo que vendan en el día sea satisfactorio, situación difícil, apostémosle, a lo mejor. Estoy apoyando señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Compañeros, señor Alcalde, realmente es muy importante que comience el ordenamiento de nuestra ciudad, ya era hora en ésta Administración, trabajar en ese sentido, para proyectarnos a la ciudad que queremos a la ciudad que hemos planificado durante esta Administración, un proyecto ciudad, un proyecto de cambio, para que el día de mañana, hablemos de turismo, pero también tenemos que iniciar, arreglando nuestra ciudad, para que los turistas que vengan acá a Santo Domingo, vuelvan otra vez y ser recomendados, porque ellos son los embajadores, cada turista que llega acá es el embajador en diferentes países, en diferentes sectores de nuestro Ecuador, para que vuelva y visiten. Qué bien señor Alcalde este trabajo conjunto con todos los Concejales, un trabajo arduo que se ha venido haciendo, pero en beneficio de Santo Domingo, lo seguiríamos trabajando hasta el último día de nuestra Administración o por el Proyecto Ciudad, apoyando la moción de la compañera Dra. Norma Ludeña.

ALCALDE. Muy bien señor Vicealcalde. Ing. Marthita Rosero. Tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Reiterar el saludo a todos los presentes, señor Alcalde, compañeros Concejales; hemos escuchado la moción presentada por la compañera Concejala Dra. Norma Ludeña, y en efecto, al ser parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, estuvimos en el análisis, en el debate, para poder recomendar el tratamiento de este importante punto, tanto en la sesión de Concejo anterior, como en segundo debate. Y en efecto, habíamos comentado que es gratificante realmente, poder tratar estos temas, poder identificarnos con una ciudad que se proyecta en el futuro, a ser una ciudad organizada, una ciudad que genera oportunidades para todas y todos, una ciudad en la cual no solo su característica positiva, importante, tiene que ver con el clima, tiene que ver con la amabilidad de su gente, sino también, como reconocer al comerciantes autónomo, reconocer al actor de la economía popular o solidaria, que es quien mueve la economía en el país, el 70% de la economía del país, a través de las manos y del esfuerzo de nuestros comerciantes. Por tanto, en este Municipio, en este Cantón, en este Concejo Municipal, jamás hemos visto como un problema al Comercio Autónomo, lo vemos como una oportunidad y lo vemos como un reto de cada día poder aportar en las decisiones que vayan en beneficio de mejorar la calidad de vida, no solo de nuestros comerciantes, sino de la población en sí. Hablar, de la planificación y el ordenamiento territorial, es hablar sin duda de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro cantón, existe un Consejo de Planificación, en el cual hoy obedece a normas, a leyes, a procedimientos establecidos, por los cuales también ésta Reforma, ha sido sujeto y análisis en este Consejo de Participación, que justamente la Concejala Norma Ludeña, es parte de este Consejo, como Delegada del Concejo Municipal. En esta Reforma, se ha hablado ya de lo que se incorpora, sobre la incompatibilidad y sobre lo que es compatible, tanto en la zona urbana, como en la zona rural. Una decisión necesaria que habíamos visito, que estaba quedándose quizás afuera, las Ferias Permanentes, que estaba quizás no siendo concordante lo que queremos hacer, la decisión política que tomamos en





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

cuanto al ordenamiento de territorio, porque ciertos parámetros del Código Municipal, no iban acorde a lo que nosotros queríamos. Quisiera ya en la parte específica, de lo que habían mencionado varios de mis compañeros anteriormente, es que una de las preocupaciones que nosotros tenemos en el cantón, siempre ha sido justamente poder aportar con el mejoramiento del casco urbano. Si bien es cierto, la obra pública es importante, en los sectores quizás más lejanos donde no ha tenido la oportunidad antes de llegar la obra pública municipal; sin embargo, el casco central es importante. Y ahí yo recuerdo una frase muy popular que dice: *"quieres conocer a una ciudad, visita sus mercados"*. Cuando nosotros llegamos al Mercado Municipal, sentimos orgullo, porque es un mercado bonito por fuera, y decimos qué bonito, así debe ser todo Santo Domingo; pero, no queremos que sea solo bonito por fuera, queremos que tenga vida, que tenga alma, que nuestros comerciantes se sientan contentos, que nuestros comerciantes se sientan respaldados por toda una ciudadanía que ya lo habíamos comentado aquí. No dejaremos de insistir, no dejaremos de sugerir, no dejaremos que preocuparnos, porque tarde o temprano tenga que darse; pero, las palabras suenan bonitas, pero yo sí quisiera recordar las acciones que hemos tomado y lo dije la vez anterior en las comisiones; un Gobierno Local amigo que escucha, un gobierno local amigo cercano, hemos podido incorporar en la toma de decisiones, escaleras eléctricas, sabemos que el proyecto desde la parte administrativa está trabajándose, tiene que darse, y eso evidentemente ha sido necesario y ha sido gracias también a esa persistencia de nuestros compañeros Comerciantes. Después también se analizó, una corrida financiera, se analizó que mientras la gente se eduque, mientras podamos seguir haciendo campaña de difusión y promoción de estos espacios dignos, tanto para los comerciantes como merecedores de una ciudad en la cual hay que cuidar la salud que es fundamental, se hizo la excepción en el cobro del arriendo, esto hay que decirlo, hay que recordarlo, porque fue una decisión tomada aquí en el Concejo Municipal. De igual manera, esa decisión del señor Alcalde, que hay que reconocer que no solo se piensa en la obra, quizás identificada en cierto espacio para solucionar solo una problemática, sino en obras integrales y por eso se pensó también en el adecentamiento y mejoramiento de toda la vialidad alrededor de este mercado y que cuando uno sale en el día, puede quizás pasar un poco desapercibido, pero cuando uno pasa por la noche, por este lugar, sencillamente, creemos que ya no estamos en el Santo Domingo de antes, es un Santo Domingo diferente, un Santo Domingo, que cada vez nos hace sentir más orgullosos, esas tres decisiones que se han tomado aquí, que se han analizado aquí, seguramente no serán las únicas, seguramente hay que hacer muchas más gestiones y que tomar muchas más decisiones en tanto y en cuando sean como las de hoy, la que vamos a aprobar, esta reforma que va pensada justamente en mejorar la posibilidad de hacer un impulso y fortalecimiento en la actividad económica de nuestro cantón. Evidentemente, para apoyar esta moción, no sin antes comentar, quizás solo como una leve impresión de la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo que habla, señor Secretario, respecto al Comercio Formal e Informal, quizás solo recomendar que el término informal, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, no es procedente, quizás se me pasó en las Comisiones o en la Sesión Anterior, pero de todas maneras, me gustaría dejar sentada esta observación señor Secretario; para apoyar la moción, muchas gracias.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Concejal Luis Tituaña.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, un saludo para todos los presentes; indudablemente que, este tema es de vital importancia, porque nuestros amigos comerciantes de los mercados y también los amigos que hacen comercio en los diferentes sectores de la Calle Ambato, estaban esperando; y justamente, ésta decisión que se la está tomando y que se la va a tomar más que seguro el día de hoy, justamente da un paso importante, porque lo que nosotros únicamente aspiramos, igual que toda la ciudadanía es ver y tener una ciudad organizada, una ciudad que realmente demuestre lo que somos los santodomingueños y que ya no queremos el desorden en la misma; ya no queremos ver a los señores Comerciantes cruzándose las calles, los niños, los jóvenes, las señoritas, con bandejas de un lado para el otro, corriendo riesgos en sus vidas y que los ciudadanos tenemos la obligación también de colaborar muchísimo en este aspecto. Se está tomando ésta decisión que tiene que luego plasmarse en una reforma de la Ordenanza, y que justamente será la herramienta con la cual tengamos que trabajar posteriormente. Pero lo único que queremos decirle a nuestra ciudadanía, es que, todo esto también están en nosotros, todos tenemos que aportar, que todos tenemos que colaborar, que esa cultura que tenemos que tiene que mejorar muchísimo para que poco a poco nuestra ciudad se vaya acostumbrando a eso, a verse ya con real cambio en sus calles. Los señores Comerciantes, un grupo muy respetable, Santo Domingo ha crecido justamente en base al comercio y eso tenemos que reconocerlo y eso tenemos que apoyarlo siempre. Así es que, estamos dando realmente este paso importante, para que a continuación podamos realizar la Reforma de la Ordenanza de Comercio y Mercados y que con mucho gusto sabemos que lo vamos a tratar de manera urgente. Así es que, a nuestra ciudadanía simplemente pedir el apoyo y la colaboración, para que nuestra ciudad realmente pase a ser lo que todos queremos. Apoyando la moción de nuestra compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Muy bien, gracias, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, de esta moción debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, con el respaldo de cuatro señores Concejales, procedemos la votación Ordinaria, todos sus votos por favor; aprobación unánime de todos los presentes señor Alcalde, queda aprobada esta Reforma al PDOT, en segundo debate.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-307-2018-09-20-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS UBICADOS EN EL ASENTAMIENTO “LOS PELUCONES”; PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO “LIRIO DE LOS VALLES Y PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO “4 DE ABRIL”; A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-009, A FAVOR DE TRES (3) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-240-2018-02-22-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 09 de agosto de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y la Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-007, a favor de varios peticionarios y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que con Memorando N°. GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de junio del 2016, las señoras Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Srta. María Dolores Suárez Bustamante, e Ing. María Elisa Jara Ruíz, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; y, Lic. Gustavo Santillán, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, entre ellos el Asentamiento los "Pelucones";

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-VD-2016-003-M, de fecha 09 de agosto del 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Alexandra Coronel y Sr. Estuardo Suin, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Sr. Fernando Yaguana, Desarrollo Comunitario; Arq. Martín Salazar, Avalúos y Catastros; y, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, siendo uno de estos el Asentamiento Barrio "Lirio de los Valles, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal";

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-2017-02-M, de fecha 10 de julio del 2017, los señores Concejales del Cantón, Lic. Luis Tituaña Pullas y Sra. Karelía Vega Velarde, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, señalando entre estos al Asentamiento denominado "4 de abril" del Plan de Vivienda Municipal;

Que, la Unidad de Gestión de Riesgos de la Dirección de Planificación y Proyectos, emite INFORME TÉCNICO DE RIESGOS, concluyendo que es VIABLE y FACTIBLE ocupar los predios para edificaciones, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007; ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-007, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-007

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	13173	VALLE FLORES CARMEN DORINDA	9	2	ASENTAMIENTO “LOS PELUCONES”	68.33 m ²	1	\$ 257.06
2	13965	ROJAS DELGADO ANA RAQUEL	7	1	ASENTAMIENTO “LOS PELUCONES”	59.36 m ²	2	\$ 203,01



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

3	20928	TORRES CONDOY EDITA DEL CARMEN	22	89	P.V.M. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	211.54 m ²	1	\$ 342,69
4	46968	URGILÉS HERRERA DECSY GERMANIA	22	23	P.V.M. BARRIO "4 DE ABRIL"	104.58 m ²	2	\$ 423,55

Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-233-2018-02-22-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 09 de agosto de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Lourdes Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-007, a favor de varios peticionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007;

Que con Memorando N°. GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de junio del 2016, las señoras Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Srta. María Dolores Suárez Bustamante, e Ing. María Elisa Jara Ruiz, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; y, Lic. Gustavo Santillán, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, entre ellos el Asentamiento los "Pelucones";

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-VD-2016-003-M, de fecha 09 de agosto del 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Alexandra Coronel y Sr. Estuardo Suin, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Sr. Fernando Yaguana, Desarrollo Comunitario; Arq. Martín Salazar, Avalúos y Catastros; y, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, siendo uno de estos el Asentamiento Barrio "Lirio de los Valles, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal";

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-2017-02-M, de fecha 10 de julio del 2017, los señores Concejales del Cantón, Lic. Luis Tituaña Pullas y Sra. Karelía Vega Velarde, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, señalando entre estos al Asentamiento denominado "4 de abril" del Plan de Vivienda Municipal;

Que, la Unidad de Gestión de Riesgos de la Dirección de Planificación y Proyectos, emite INFORME TÉCNICO DE RIESGOS, concluyendo que es VIABLE y FACTIBLE ocupar los predios para edificaciones, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-007; ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...*”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”;

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-007, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-007

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	13173	VALLE FLORES CARMEN DORINDA	9	2	ASENTAMIENTO “LOS PELUCONES”	68.33 m ²	1	\$ 257,06
2	13965	ROJAS DELGADO ANA RAQUEL	7	1	ASENTAMIENTO “LOS PELUCONES”	59.36 m ²	2	\$ 203,01
3	20928	TORRES CONDOY EDITA DEL CARMEN	22	89	P.V.M. BARRIO “LIRIO DE LOS VALLES”	211.54 m ²	1	\$ 342,69





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

4	46968	URGILÉS HERRERA DECSY GERMANIA	22	23	P.V.M. BARRIO "4 DE ABRIL"	104.58 m ²	2	\$ 423,55
---	-------	-----------------------------------	----	----	-------------------------------	-----------------------	---	-----------

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura, a los nombres de los beneficiarios del ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES"; Del Plan de Vivienda Municipal, BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES" y Del Plan de Vivienda Municipal BARRIO "4 DE ABRIL".

SECRETARIO. Del ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES", Rojas Delgado Ana Raquel; Del Plan de Vivienda Municipal, BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Torres Condoy Edita Del Carmen; y, Del Plan de Vivienda Municipal BARRIO "4 DE ABRIL", Urgilés Herrera Decsy Germania. Tres beneficiarios señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Bueno, muchísimas gracias, nuevamente señor Alcalde, yo creo que justamente ésta Administración se ha caracterizado desde inicio de la misma el de buscar justamente la seguridad y tranquilidad más que nada de la ciudadanía que se encuentra posesionada por muchísimos años, en diferentes sectores, en diferentes lugares, lo que sí tenemos que recalcar es justamente que nosotros tenemos mucho cuidado el momento de tomar estas decisiones, con las inspecciones respectivas que tenemos que realizar, junto con los señores técnicos, para visualizar y viabilizar de manera urgente estas decisiones, considerando que ellos principalmente no se encuentre en sitios de riesgo y nos da mucho gusto que en esta ocasión tres familias más, justamente vaya a darle paso al trámite que ellos han realizado hace algún tiempo atrás y que nosotros lo hacemos con muchísimo gusto. En vista de eso, de tener ya todos los informes presentados; señor Alcalde, me permito mocionar que este Concejo Municipal acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Ventas Directas de los tres lotes de terreno, ubicados en el Asentamiento "Los Pelucones"; Plan de Vivienda Municipal Barrio "Lirio de los Valles", Plan de Vivienda Municipal, Barrio "4 de Abril"; a favor de los peticionarios; constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-009, anexo a ésta Convocatoria. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar estas tres ventas directas; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-307-2018-09-20-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimitad de los presentes,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Ventas Directas de los tres lotes de terreno, ubicados en el Asentamiento "Los Pelucones"; Plan de Vivienda Municipal Barrio "Lirio de los Valles" Plan de Vivienda Municipal, Barrio "4 de Abril"; a favor de los peticionarios; constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-009, anexo a ésta Convocatoria, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-268-2018-08-09-05 y GADMSD-CPP-ORM-SO-261-2018-08-09-05. 1) Rojas Delgado Ana Raquel, Lote 7, Manzana 1, Ubicado en el ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES", Superficie 59.36 m², Quintil 2, Avalúo \$ 203,01; 2) Torres Condoy Edita Del Carmen, Lote 22, Manzana 89, Ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Superficie 211.54 m², Quintil 1, Avalúo \$ 342,69; y, 3) Urgilés Herrera Decsy Germania, Lote 22, Manzana 23, Ubicado en el Plan de Vivienda Municipal BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 104.58 m², Quintil 2, Avalúo \$ 423,55.

ALCALDE. Muy bien, continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, GADMSD-R-RQP-2018-0579, REFERENTE A DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON OCUPACIÓN INMEDIATA, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, EL LOTE N°12, DE LA MANZANA 18, DE UNA SUPERFICIE DE 256,85 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EMANUEL IV, DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: MARTHA CECILIA LOOR ANDRADE Y LUIS ENRIQUE BASURTO MERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".

ALCALDE. Muy bien, tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, en efecto el punto del Orden del Día, como cuarto, es puntual la lectura que ha dado el Dr. Antonio Terán, la Resolución de fecha 30 de Agosto de 2018, *Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-RQP-2018-0579; lo puntual, Declarar la Expropiación urgente con Ocupación Inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del Lote N°12, de la Manzana 18, de una Superficie de 256,85 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Emanuel IV, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de propiedad de los señores: Martha Cecilia Loor Andrade y Luis Enrique Basurto Mera, para la Construcción de la "Ciudad Comercial Chilachi to".* Obviamente se refiere a una más de las expropiaciones necesarias para avanzar con una obra que posiblemente sea la emblemática en esta Administración y que trate de mejorar o terminar con el desorden tanto del Comercio, en algunas calles de la ciudad; pero, también de la Regulación para lo vial, esto es incorporando a los terminales y miniterminales. Sin embargo, señor Alcalde, viene a mí, la necesidad de hacerle la pregunta en la misma que contiene conocer qué sucede con la Resolución GADMSD-R-VQM-2018-0459, la actual, la que pone en conocimiento es 0579, pero la 0459, trata de la





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

misma expropiación, de la misma superficie, del mismo valor que debe de pagar el Gobierno Municipal, y que en la Resolución 0459, en la parte de Resuélvase, Usted lo hacer en 9 artículos, en la actual, la parte de resuélvase, la hace en 11 artículos, conocer señor Alcalde, cuál es el argumento jurídico y respaldo para la existencia de las dos resoluciones, porque no encuentro en la resolución puesta a conocimiento, que se revoca o se deja sin efecto la resolución anterior. Además, de indicar y que conste en Actas, que de acuerdo a la Ordenanza que aprueba este proyecto de Urbanización, hay una deuda por impuestos prediales, de la expropiada, es decir de la Urbanización que va a ser desmembrada su lote de terreno, por una parte; por otra parte, este lote que trata esta Resolución y la Resolución anterior, consta en esta Ordenanza de Aprobación de Proyecto de Urbanización, como entregado al Gobierno Municipal en hipoteca, en el caso que no hagan obras los urbanizadores. De acuerdo a la fiscalización y a la documentación que reposa en mi oficina, no han cumplido con obras, es decir este lote de terreno automáticamente sería del Gobierno Municipal; ya se cumplió el tiempo para hacer las obras, no pidió que se amplíe el plazo y en el caso de haberlo pedido también se habría cumplido. Además, señor Alcalde, de que los fiscalizadores natos son los Concejales, y que dentro de nuestras atribuciones está pedir y hacer todas las acciones necesarias que se justifiquen y argumenten y que avancen o tengan un nivel más de justificación razonada y motivada que de comentarios. Señor Alcalde, por favor, que se me indique en qué parte está la revocatoria de esta Resolución anterior, que contiene el mismo objeto, en el caso de no haberlo yo, observado puntualmente.

ALCALDE. Correcto, la Dra. Nadia Pesantes, va a hacer una explicación, son dos cosas totalmente diferentes, la una considero que era declaratoria de utilidad pública y la otra, la resolución de expropiación, considero que es así. Por favor.

AB. NADIA PESANTES. Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, compañeros y público presente; es así señor Alcalde, desde el 20 de marzo del año pasado, se reformó nuestro COOTAD, se creó la Ley de Eficiencia en la Contratación Pública que reformó el COOTAD, y también la Ley de Contratación Pública, cuyo objetivo fue unificar los procedimientos de utilidad pública, un nuevo procedimiento, anteriormente solo realizaban una sola declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, actualmente la ley nos permite que tenemos que realizar primeramente para iniciar con los procesos de declaratoria de utilidad pública con el anuncio del proyecto. Posteriormente, la declaratoria de utilidad pública y nos permite un plazo de 30 días para la negociación, si dentro de este plazo no se llega a un acuerdo directo con los afectados, tenemos la siguiente figura que es la declaratoria de utilidad pública. Por eso, dentro de este proceso, existen dos resoluciones: La primera, la 0459, que dice la señora Concejala Amada María, es la Declaratoria de Utilidad Pública, y la que está puesta el día de hoy en conocimiento, es la Declaratoria de Expropiación. También, es bueno aclarar que el lote 12, que es objeto de esta Declaratoria de Utilidad Pública, no se encuentra hipotecado, de conformidad al certificado de gravámenes que nos hace llegar el Registro de la Propiedad, que es un documento habilitante, importante dentro de este proceso, no se encuentra hipotecado; también, nosotros verificamos el Contrato de Obras, tampoco se encuentra hipotecado, el lote que está hipotecado es el 2, más no, el número 12. Es todo cuanto puedo informar, señor Alcalde.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Gracias, que se recomienda por favor en el proceso éste de expropiación, que se haga las recomendaciones, que se tome muy en cuenta la situación que tiene la persona a la que expropia la tierra, en función de sus compromisos con la Municipalidad. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y GESTIÓN ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO, DE LOS TSÁCHILAS Y GAD RURAL PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, CUYO OBJETO ES INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG-SANTO DOMINGO; Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUÍN".

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este quinto punto del Orden del Día. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Alcalde, señores Concejales; que el inciso primero, del Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, En cuanto al Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- *Prevé "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley".* Que conforme al Art. 275 del COOTAD, que se refiere a Las Modalidades de gestión.- *"Prescribe que Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".* Que el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. *"La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras".* Por esto señor Alcalde y compañeros Concejales, me permito MOCIONAR que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE al señor Alcalde del Cantón la suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial de San José de Alluriquín, cuyo objeto es coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permita realizar acciones mancomunadas, para a través de la coparticipación y concurrencia de competencias, al amparo de lo que dispone el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

COOTAD, intervenir en la ejecución de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG-SANTO DOMINGO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUÍN"; y, concomitantemente la TRANSFERENCIA al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de cuatrocientos mil dólares (400.000,00 USD), como cofinanciamiento, que corresponde al 50% del costo total de la obra, con cargo a la partida presupuestaria N° 03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009, constante en la Certificación Presupuestaria N° 556, de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrita por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero e Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto del GADMSD. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien Doctor. Tiene la palabra la Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Alcalde, sin duda alguna ésta es una decisión que se va a tomar el día de hoy, respecto a un sector importante de Santo Domingo, como es la Parroquia Alluriquín, tuvimos el día de ayer las Sesiones Edilicias, y pudimos por demás conocer cuál es el antecedente y cuál es la demanda de la cual parte la necesidad de poder hacer este convenio. Sin duda alguna decía en mi intervención el día de ayer en las Comisiones, que hay que recalcar esa positiva gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tanto Provincial, por supuesto nuestra Institución el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal y del Gobierno Parroquial; porque sin duda este tema, que no es de ahora, la situación de riesgo en la que vive nuestra Parroquia Alluriquín, obedece también a brindar una atención integral e interinstitucional y que parte de la gran responsabilidad de poder asumir justamente la mitigación del riesgo y que la ciudadanía pueda aprender a convivir en riesgo, tiene que no agotarse los planes de contingencia, los planes de emergencia y la intervención del Gobierno Central. Habíamos enfatizado, que hubiera sido importante contar también con el respaldo y el apoyo con recursos del Gobierno Central; más sin embargo, cabe recalcar y resaltar estas decisiones que se ha tomado para que a través del apoyo interinstitucional de los gobiernos locales, se pueda responder una demanda por demás como digo, justificada y necesaria que es la construcción de este Muro. Nos había llamado la atención el día de ayer, que el motivante que justamente produce que se instalen las mesas técnicas, que se instalen los COE's, fue una Resolución de la Secretaría de Riesgos y considerando que hace pocos días atrás habíamos toda la ciudadanía, ha escuchado un pronunciamiento del Primer Mandatario del País, en la cual deja sin vigencia por llamarlo de otra manera, esta importante Institución, rectora de la materia de la gestión del riesgo, es decir, que esta institución tendría que, se absorbe exactamente o se fusiona con otro Ministerio y por tanto era necesario saber si es que necesitábamos una actualización de este informe y de la nueva Institución rectora en materia de política pública de gestión de riesgo; por tanto, habíamos hecho una solicitud de una aclaratoria o de un pronunciamiento de Procuraduría Síndica Municipal, que señor Alcalde, con su venia, con su autorización, me gustaría pedirle que se disponga al señor Secretario, que dé lectura a la respuesta del señor Procurador Síndico Municipal, a fin de poder solventar la inquietud que tuvimos el día de ayer, previo a la recomendación del tratamiento de este punto.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al informe sugerido.

SECRETARIO. Sí, señor Alcalde, el Informe al que se refiere la señora Concejala, es al Memorando N° GADMSD-PS-2018-4024-M, que dice lo siguiente: Por medio de la presente me permito realizar la ampliación sobre las observaciones efectuadas por los señores Concejales en la Sesión Extraordinaria de las Comisiones de Legislación, y, de Planificación y Presupuesto, celebrada el día de hoy miércoles 19 de septiembre de 2018, relacionada con la autorización para la suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Alluriquín. En cuanto a la vigencia de la Resolución N° SGR-067-2016, de fecha 26 de mayo de 2016, emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en virtud de la duda generada acerca de la existencia legal de dicha entidad, por cuanto se manifestó que la misma se encontraba fusionada con el Ministerio de Defensa, en tal contexto luego de la verificación. Revisión y averiguaciones realizadas a la propia Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, se puede determinar que dicho organismo actualmente sigue funcionando con normalidad, toda vez que, lo único que existe es el Plan de Prosperidad 2018-2021, elaborado por el Ministerio de Finanzas, puesto en conocimiento del señor Presidente de la República Lenin Moreno Garcés, quien anunció las medidas que seguirán tomando a fin de sacar adelante a la nación, en el cual consta como primera medida prioritaria del Gobierno, la reducción del tamaño administrativo del Estado, por lo cual se reducirán 20 instituciones, entre ministerios, secretarías, institutos y agencias, incluyendo la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos con el Ministerio de Defensa, por lo cual es preciso puntualizar que si bien es cierto se anuncia dicha medida, pero la misma hasta el momento no se ha ejecutado. Y la parte final dice: Es decir que la Secretaría Nacional de Riesgos, sigue funcionando por lo tanto continúa siendo el órgano executor de la gestión de riesgos, por otra parte, en cuanto a la vigencia de la Resolución N°SRG-067-2016, debemos indicar que la misma se encuentra vigente toda vez que, no ha cumplido el objetivo por el cual nació a la vida jurídica, relacionada a las recomendaciones que deben cumplirse por parte de los GADs, ya que de no hacerlo en el evento que se presente un hecho imprevisto en la Parroquia San José de Alluriquín, acarrearía la responsabilidad por la omisión efectuada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente.- f). Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal.

ALCALDE. Muy bien, se ha dado lectura al Informe sugerido, puede continuar Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Alcalde, es importante que se dé lectura debido a que en este informe se queda bastante claro que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, sigue funcionando, y por tanto, es meritorio saber que gracias a la institucionalidad pública que existe en materia de gestión de riesgo, hoy nosotros podemos tomar decisiones que van a responder a una demanda de la ciudadanía y va mitigar el riesgo y seguramente esto va a dar tranquilidad a la gente, toda vez que nosotros como Gobierno Municipal, tenemos más que el deber, porque en el COOTAD, lo establece, la responsabilidad, la





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

competencia en materia de gestión de riesgo y que era necesario pues que el día de hoy podamos contar con este documento. Muchas gracias señor Alcalde, para apoyar la moción del señor Concejal, Dr. Oswaldo Ruiz.

ALCALDE. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno, es importante en éste análisis señalar que si bien es cierto todas las instituciones tenemos definidas competencia y atribuciones, la misma Constitución señala que ante ciertas circunstancias es meritorio generar convenios de mancomunidad para poder optimizar recursos y por supuesto atender una urgencia o una necesidad, según la realidad de cada territorio, eso es lo que está sucediendo este momento, todos conocemos la tragedia que vivió nuestra Parroquia Rural de Alluriquín en Mayo de 2016, lo que despertó y motivó a tomar acciones y decisiones muy importantes, yo diría que la más fuerte, la más trascendente, fue aquella donde se declaró a toda la parroquia zona de riesgo. Eso en su momento generó por supuesto, aparte de la angustia de la situación, generó una enorme preocupación en lo emocional a las familias de esa parroquia, por cuanto la medida que debía optarse era el de desalojar, el de salir, el de desocupar esa área que finalmente estaba en condiciones difíciles como digo de riesgo y que por supuesto generaban una enorme preocupación a familias que por años vivían habitando en ese sector. Sin embargo, a este momento, a estas alturas, una vez declarada zona de riesgo por supuesto tampoco puede haber inversión de ninguna institución, pero y qué hacemos, la gente sigue allí viviendo, la gente allí sigue habitando la gente, no quiere salir y ahora cómo hacer entender esa necesidad en esa población. Bueno, esta no es una obra social, no es una obra deportiva, no es una obra que la lo mejor motive seguir generando una actividad en la comunidad, ésta es una obra que lo que pretende es salvaguardar de alguna forma la integridad física de la población de esa ciudad, protegiendo precisamente una vía, la vía principal que une Costa-Sierra, como es la Santo Domingo-Aloag, y que atraviesa en centro de esa Parroquia, de esa cabecera parroquial, eso estamos haciendo en mancomunidad, en cogestión, con el Gobierno de la Provincia y por supuesto el Gobierno Parroquial de Alluriquín, donde estamos compartiendo recursos, los estudios preparados por la Prefectura, señalan que la obra tiene un costo aproximado de 800.000,00 USD, en este Convenio que esperamos autorizar al señor Alcalde, para que lo pueda suscribir el Gobierno Municipal, compromete el 50% de ese valor, es decir 400.000,00 USD. Todo está debidamente clarificado, hace un momento la compañera Marthita Rosero, pedía se haga lectura de un documento habilitante que el día de ayer, lo habíamos solicitado en la sesiones de Comisiones, a Procuraduría Síndica, éste ha sido entregado, nos da mayor claridad para la decisión que debemos tomar en la mañana de hoy, pero ahí sí cabe recalcar algo importante, suponiendo que no teníamos el documento ampliatorio de esta preocupación referente a que si la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, existe o no, o se fusionó a un Ministerio de Defensa, como se anunció públicamente por parte del Gobierno Nacional. Finalmente, podrán desaparecer las instituciones, podrán reducir el tamaño del talento humano del Estado, pero las decisiones que se toman esas no pueden desaparecer, las decisiones siguen vigentes, siguen allí, son institucionales y tienen que mantenerse y tienen que continuarse; por lo tanto, la fusión o no, me parece que es importante conocer si se mantiene, pero al final los documentos, las decisiones siguen ahí y al



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

menos que haya una institución que llegue a derogarlas, que llegue a eliminarlas, pues estas tienen que cumplirse. Y ratifico, sigue siendo una zona de riesgo Alluriquín, pero esta obra a la par, que por supuesto, con prioridad protege al ser humano, está protegiendo una vía importante y eso es algo que éste Gobierno Municipal, no puede dejar de hacer. Apoyando la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, quién no recuerda mayo 2016, y toda la preocupación que nos vino a cada uno de los santodomingueños, a cada uno de los ciudadanos, amigos, familiares, compañeros de quienes padecían como víctimas del desbordamiento del Río Damas, la naturaleza, la inclemencia de la naturaleza, la irresponsabilidad del hombre, los motivos en ese momento eran mínimos a la necesidad de atender; y qué impotencia daba, no poder hacerlo desde el Gobierno Municipal, en la magnitud que se pretendía atender, no faltaron las reuniones y los diálogos motivados por el señor Alcalde, para atender a Alluriquín, para coordinadamente con otros gobiernos colindantes, con otras autoridades hacer la atención que permita la solución. Si bien se la hizo, recuerdo señor Alcalde, haber declarado en Estado de Emergencia, recuerdo haber estado en una reunión donde se indicaba, que no solamente el Centro Poblado de Alluriquín estaba en riesgo, sino también acarrearía las consecuencias a quienes estemos en esa rivera, y que posiblemente hasta Valle Hermoso desaparecía, impotencia legislativa, el órgano rector de aquel momento según el Dr. Montoya, sigue la Secretaría de Riesgos, no daba la facilidad total de intervenir; ahora 400.000,00 USD, se invertirán en coordinación con el Consejo Provincial, para atender un muro que mitigará en el caso de que haya alguna situación que ponga en peligro la vida. Se hablaba también, incluso de reubicar las familias de Alluriquín, se hablaba de expropiar, comprar y reubicar a las familias, se hicieron varias gestiones, todo con el afán de apoyar a este sector. Más allá de las medidas económicas anunciadas por el Presidente de la República, el Lcdo. Moreno, de suprimir, de borrar a ciertas instituciones públicas que tenían la rectoría, que la tienen de acuerdo al Dr. Montoya, más allá de todo eso, está el principio de voluntad, de competencia y autoridad de este Gobierno Municipal, ha venido a nuestro conocimiento de Concejo, por qué no ha sido una decisión administrativa, por qué no pudo el señor Alcalde, simplemente coordinar en una reunión con el Prefecto actual, porque el monto que hoy se autoriza supera a lo que establece el literal n) del Art. 60 del COOTAD, que son las atribuciones exclusivas y privadas del Alcalde o Alcaldesa. Por eso hoy, los Concejales y Concejalas, conocen, estamos analizando y vamos a resolver. Sin embargo, sí queda en Actas, y en la observación, de que en el caso que se observe la documentación que argumenta y motiva como documentos habilitantes, a la resolución del 2016 mayo, siempre será en principio de que la convocatoria de los asuntos que debemos de conocer, vienen con una resolución primero de la Conclusión y Recomendación de las Comisiones, en este caso, de la que firma la Ab. Johana Yadira Núñez García, como Presidenta de la Comisión de Legislación, que ayer estuvimos revisando, que lo manifestamos ya esta inquietud de documentos habilitantes, que podrían viciar en lo futuro y observar, más no en el objetivo principal que es coordinar acciones en beneficio de la población. Además, se incorpora un acuerdo de resolución COE, SDT-57-2018, que ésta supuestamente de acuerdo a la intervención de la Delegada de Sindicatura





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Municipal, ésta reviviría la Resolución del 2016, cuando existía como órgano rector la Secretaría de Riesgos. Si bien es cierto, no se tomó en consideración ayer en el rato de la moción y que pedíamos incorporar un documento que permita la tranquilidad de conocer, que de acuerdo a lo que dice el Presidente Lenin Moreno, la Secretaría de Riesgos se fusionó con el Ministerio de Defensa, no se lo dio, más hay una aclaratoria que hoy se nos ha entregado, esto pues aquí manifiestan que sí existe la Secretaría de Riesgos. Ahí queda la comparación de investigación, para quien lo quiera seguir haciendo, para el Dr. Montoya, existe, para Lenin Moreno, la fusionó. Hasta ahí mi intervención, obviamente apoyando siempre estas acciones buenas que vayan y qué bueno, hoy sí lo podamos hacer, ya que el 2016, no lo pudimos hacer.

ALCALDE. Muy bien, considero que, esta moción ha sido debidamente discutida, la Comisión la analizó y creo que tiene más allá de justificativos el que tomemos decisiones como éstas, lo que deberíamos hacer, es pedir disculpas al pueblo de Alluriquín, por estar tomando una decisión de ésta naturaleza a los dos años de que debíamos de haberlo hecho, creo que es más que suficiente argumento para tomar decisiones de esta naturaleza. Señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, votación Ordinaria para autorizar al señor Alcalde la Suscripción de este Convenio, sus votos, todos por favor; sí, aprobación unánime señor Alcalde de todos los señores Concejales presentes en esta Sesión.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-307-2018-09-20-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR al señor Alcalde del Cantón la Suscripción del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial de San José de Alluriquín, cuyo objeto es coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permita realizar acciones mancomunadas, para a través de la coparticipación y concurrencia de competencias, al amparo de lo que dispone el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, intervenir en la ejecución de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG-SANTO DOMINGO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUÍN"; y, concomitantemente la TRANSFERENCIA al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de cuatrocientos mil dólares (400.000,00 USD), como cofinanciamiento, que corresponde al 50% del costo total de la obra, con cargo a la partida presupuestaria N° 03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009, constante en la Certificación Presupuestaria N° 556, de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrita por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero e Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto del GADMSD.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, el Orden del Día.

SECRETARIO. Se encuentra agotado el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día declaramos clausurada la presente Sesión de Concejo, gracias a todos por vuestra presencia.

SECRETARIO. Siendo las 10h38, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias al público que nos acompaña, Funcionarios, señoras, señores Concejales, señor Alcalde.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

